

Circos y animales salvajes. ¿Compatibles?

En muchas ocasiones se piensa que los animales de circo son animales que están domesticados y por tanto acostumbrados a la vida en cautividad, dando así por sentado que no existe sufrimiento.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL DEL
COLEGIO VETERINARIO DE BADAJOZ

El 15 de enero el circo Ringling anunció mediante un comunicado el final de sus icónicos espectáculos en mayo de 2017, después de 146 años en el mundo del entretenimiento.

El propietario del circo aseguró que el cierre había sido ocasionado por el declive en la asistencia y su alto costo operativo, así como los cambios en los gustos del público y las largas batallas con grupos en favor de los derechos de los animales.

Las opiniones y comentarios al respecto no se hicieron esperar, por una parte las agrupaciones a favor de los animales se alegraban de la noticia y la interpretaban como una victoria en su lucha contra los circos que mantienen espectáculos con animales, en el lado opuesto aquellos que culpaban a los defensores de los animales de la pérdida de un espectáculo con casi un siglo y medio de historia, que daba trabajo a más de 400 personas y donde se

afirmaba que los animales eran bien tratados y cuidados.

La polémica estaba servida. No vamos a entrar a discutir si las causas que han llevado a esta situación, se deben o no a la retirada de actuaciones con animales (en 2016 tras largas luchas con grupos animalistas, se eliminó del cartel un espectáculo circense donde intervenían 42 elefantes), probablemente existan más motivos, pero sí quiero analizar esa frase que dice “los animales estaban bien tratados y cuidados”, es muy posible que quien hizo tal afirmación, lo hiciera totalmente convencido: animales bien alimentados, jaulas limpias, aspecto impecable, asistencia veterinaria..., ¿son estos argumentos suficientes para mantener un óptimo nivel de bienestar en los animales salvajes de circos?, ¡No!, el bienestar no se destruye solamente por el maltrato directo sobre los animales, la ignorancia y la falta de conocimiento pueden tener las mismas consecuencias, con el agravante que en muchos casos puede pasar desapercibido, es fácil comprender que un animal golpeado y herido sufre, pero si no tiene señales de violencia, su pelo brilla y duerme apaciblemente en el rincón de una jaula, podemos pensar que está bien, ¡nada más lejos de la realidad!

En muchas ocasiones se piensa que los anima-

les de circo son animales que están domesticados y por tanto acostumbrados a la vida en cautividad, dando así por sentado que no existe sufrimiento. Sin embargo hay que precisar que en los circos los animales de la fauna salvaje son animales amansados o amaestrados, pero no domesticados. Aparte de los elefantes que son en su gran mayoría capturados en estado salvaje, los circos crían haciendo uso de los animales a los que tienen acceso, sin que haya evidencia de una reproducción selectiva consecuente. De ahí que los animales salvajes de circos sean genéticamente idénticos a sus congéneres salvajes en libertad. Todos ellos muestran una motivación prácticamente igual a la hora de desarrollar conductas específicas de su especie y de la misma manera sus instintos permanecen inalterados. Por consiguiente los animales salvajes en cautividad son a menudo impredecibles y propensos a conductas agresivas en situaciones de estrés. Además tienen unas necesida-

bienestar animal

des de espacio y de hábitat muy concretos, donde relacionarse de forma libre con sus congéneres, que es imposible reproducir en un circo.

En general se puede decir que el término amaestrado se limita a individuos concretos, mientras que el término domesticado se refiere a especies animales, como resultado de un proceso de cría selectiva prolongado en el tiempo. A lo largo de miles de años sólo unas pocas especies han sido domesticadas. Una especie se considera domesticada cuando sufre alteraciones genéticas que modifican su apariencia, fisiología y consiguientemente su comportamiento (Price, 1984 y 1999)

El Tratado de Lisboa de 2009 (Tratado Fundacional de la U.E. del que España es parte) define a los animales como seres sintientes, los animales de fauna salvaje, son por tanto seres sintientes, lo que implica dos aspectos:

1º) Que deben vivir de forma acorde a la etología de su especie y no deben ser objeto de sufrimiento físico o psíquico alguno.

2º) Que los animales de la fauna salvaje, tienen un fin económico en el ámbito de los circos, por lo que quedan incluidos en el concepto de mercado interior, no constituyendo por ello parte integrante de un hecho cultural objeto de protección del Estado español, por tanto no puede esgrimirse este razonamiento como excusa para seguir autorizando este tipo de espectáculos.

Los animales de circos son animales salvajes amaestrados por sus adiestradores, por lo que deben



vivir siempre, como mínimo, en las siguientes condiciones, que se conocen como las cinco libertades por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL, que son:

1. Un ambiente apropiado.
2. Una dieta adecuada.
3. Oportunidades para expresar comportamientos naturales.
4. Protección del miedo y los estados angustiosos.
5. Protección del dolor, daños o enfermedades.

Y nos podemos preguntar, si el espacio que puede aportar un circo, y los continuos desplazamientos que realiza por distintos municipios o países, es apropiado para que estos animales salvajes, muchos de ellos de gran tamaño, como elefantes, leones, cocodrilos... puedan expresar sus comportamientos naturales. Y el sentido común nos lleva a la misma contestación, ¡no y mil veces no!. Impensable que animales cuyo medio natural son grandes extensiones de terreno, selvas, sabanas..., gregarios muchos de ellos, viviendo en grandes manadas, pensar que un circo es un ambiente apropiado para ellos, es ilógico y absurdo.

Si damos un salto normativo y

pasamos al ámbito autonómico, la Ley 5/2002 de Protección de los Animales en Extremadura, en su Artículo 1 establece en su ámbito de aplicación a los animales salvajes en cautividad y por tanto a los animales de circo.

El Artículo 2 establece, entre otras prohibiciones el mantenerlos en instalaciones indebidas atendiendo a sus necesidades fisiológicas y etológicas según raza y especie. Obligarlos a trabajar o a producir de forma que se ponga en peligro su salud, e inculcarles la realización de pautas de comportamiento y aptitudes ajenas e impropias de su condición o que impliquen trato vejatorio.

El artículo 6 habla sobre los alojamientos y entre otros requisitos, dice que deberán disponer de espacios que les permita el ejercicio físico o el pastoreo, además los poseedores de los animales procurarán que éstos disfruten el mayor tiempo posible de vida natural al aire libre.

A pesar de ser normas de origen diferente, coinciden en la necesidad de que los animales deben mantenerse en condiciones que permitan que puedan desarrollar el comportamiento propio de su

especie. Es obvio que esto no se cumple, mas al tratarse de animales salvajes y no de animales domesticados, como ya se ha explicado. Comportamientos naturales tan simples como correr o trepar (caso de felinos), interactuar con otros animales, sean o no de su especie, pastar, bañarse... no pueden llevarse a cabo en un habitáculo de apenas 10-12 metros cuadrados (jaulas), no se cumple tampoco la existencia de un ambiente adecuado para estos animales.

A los animales de circos se les adiestra para realizar prácticas, que de forma natural nunca realizarían, en esto se basa muchas veces el mérito del domador, que es capaz de hacer saltar a un león o tigre a través de un aro de fuego, a pesar de que el felino le tiene pánico y en condiciones de libertad huiría; o hacer que un elefante, a pesar del enorme peso que tiene que mantener, se ponga sobre dos patas o realice equilibrios casi imposibles.

Por tanto volvemos a incumplir lo que la ley establece, obligándoles a conductas impropias de su especie y provocando miedo y angustia al animal.

Es obvio que después de lo expresado en los párrafos anteriores, el trabajo que se obliga a realizar a estos animales compromete y pone en peligro su salud, además de por el trabajo en si, también por las condiciones en las que hay que mantener y alojar a estos animales, hasta el momento del espectáculo o atracción.

Es evidente que los felinos, elefantes, focas... no gozan en ningún momento de estas condiciones mínimas en sus alojamientos,

en cuanto al pastoreo de otras especies: cebras, elefantes...es obvio que tampoco.

Como puede verse, se incumplen constantemente los requisitos mínimos de bienestar animal que la normativa tanto europea como autonómica establece.

Hasta ahora el único motivo utilizado para justificar que se eliminen los espectáculos con animales salvajes de los circos ha sido el bienestar animal, pero aunque entendemos que éste es un motivo que por sí sólo tiene suficiente entidad para que sea aceptada la propuesta, existen otros que refuerzan aún más la necesidad de estimar y aceptar esta iniciativa.

Así la **Federación de Veterinarios Europeos (FVE)**, se ha posicionado sobre este tema, y en resumen dice lo siguiente:

- Hay poco o ningún beneficio relativo a la educación, conservación, investigación o economía, derivado de la utilización de mamíferos salvajes en los circos ambulantes, que pueda justificar su uso.

- Además de las consideraciones de bienestar, la utilización de mamíferos salvajes en los circos puede representar serios riesgos para la salud animal y humana, y la seguridad. Esos mamíferos salvajes pueden causar lesiones físicas al público y a sus cuidadores y transmitir enfermedades zoonóticas.

El objetivo de la FVE es promover la salud animal, el bienestar animal y la salud pública en Europa, por lo tanto, la FVE recomienda a las autoridades

competentes de toda Europa, prohibir la utilización de mamíferos salvajes en los circos ambulantes. Actualmente en España 377 municipios han prohibido los circos y atracciones feriales con animales. En Extremadura sólo se han sumado 4 municipios.

Los tiempos cambian, cada vez son más los ciudadanos que reclaman mayor bienestar y protección para los animales, los legisladores de forma lenta van haciéndose eco de esta corriente, que es una manifestación de humanidad hacia ellos. Es por eso que debemos hacer cumplir las leyes que los protegen y exigir que se legislen nuevas y mejores normas. Los circos no pueden ser ajenos a su cumplimiento.

Nos entristecen las noticias de la desaparición de los circos, como la del circo Ringling, que durante generaciones han servido para el disfrute de grandes y pequeños. Pero entendemos que deben reinventarse y así como muchos de ellos son exitosos sin necesidad de los animales salvajes, todos los circos deben dejar de incluir a éstos en sus espectáculos.

